

## **ORDENANZA N° 1086/98**

**Tema:** Instáurese el premio CRUZ DEL SUR.

**Sanción: 12 de noviembre de 1998**

### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 ; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Civil Unión de Dirigentes Barriales 'A.CU.DI.BA' presentara en este cuerpo un proyecto de Ordenanza para que sea declarada de Interés Municipal la entrega de la distinción '**CRUZ del SUR**';

que compartimos en un todo el espíritu que ha motivado a estos Dirigentes Barriales a presentar el mencionado proyecto;

que así como los Presidentes de Juntas Vecinales y Dirigentes Barriales consideran de importancia reconocer y distinguir a los Artistas Locales por su labor en la difusión de nuestra cultura fueguina, nosotros, como representantes del pueblo de la Ciudad de Río Grande, compartimos en un todo estos fundamentos;

que la Asociación se ha ofrecido para la organización y selección de los postulantes;

que en una Sociedad como la nuestra, poco a poco se han ido perdiendo las costumbres de nuestros antepasados, grave error éste, pues se pierden de vista los motivos de aquellos ciudadanos cuando, dejando todo detrás decidieron emprender el largo viaje a ésta, nuestra querida Provincia.

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

Art. 1º) Instáurese el premio "**CRUZ DEL SUR**" en el ámbito de la ciudad de Río Grande, que tendrá como finalidad, premiar a los artistas locales.

Art. 2º) APRUEBESE el Reglamento del Concurso que, como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 3º) La Municipalidad de Río Grande, arbitrará los medios necesarios para garantizar el espacio físico donde se realizará anualmente la entrega de los premios, así como también la provisión de los mismos.

Art. 4º) Los gastos que demande la implementación de la presente serán imputados a la partida de la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura, correspondiente al Ejercicio Financiero, en donde se proceda a la realización del gasto pertinente.

Art. 5º) **DE FORMA.**

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1998.  
gy/LA**